



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 737 - 2025

"Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo Docente o Directivo Docente y se dictan otras disposiciones"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 012 del 09 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que, consultado el Sistema de Información Humano, los funcionarios relacionados en la siguiente tabla, quienes se encontraban nombrados en propiedad, se les declaró la vacante temporal en el empleo de docente de aula, por haber sido nombrado en periodo de prueba en otro Ente Territorial:

CC	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.128.054.874	ZARZA GOMEZ DAGOBERTO	Docente de aula
8.511.526	BARRIOS PACHECO JOSE RAFAEL	Docente de aula
45.759.284	CANOLES CEDEN ZAMIRNA MARIA	Docente de aula
60.372.751	ANGARITA FLOREZ MERY	Rector Institución Educativa Completa

Que el fundamento jurídico de esta solicitud se encuentra en el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015, que trata de las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba, el cual establece que "los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen derecho a que en caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que los docentes de aulas, ostentaban derechos de carrera y se encontraba en vacancia temporal a efecto de conservar los derechos de carrera de su titular, y en cuya vacancia temporal, fueron vinculados en provisionalidad vacante temporal los siguientes docentes de aula:

CC	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO
8.829.234	JOEL MORALES CASTRO	Docente de aula	Provisional Vacante Temporal
1.049.537.807	OVEIMAR ANDRES HERRERA PINO	Docente de aula	Provisional Vacante Temporal
1.002.375.110	MOSCOTE DIAZ LUIS LEONEL	Docente de aula	Provisional Vacante Temporal

Que, el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución 3593 de 2024 del Ministerio de Educación, cuando se trate de empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y posterior a esto se convierten en vacancias definitivas, la Entidad Territorial Certificada en educación tiene la facultad, mediante acto administrativo, de cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 737 - 2025

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo Docente o Directivo Docente y se dictan otras disposiciones"

definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo, esto hasta tanto se surta el proceso de vinculación del docente o directivo docente atendiendo el orden de prioridad dispuesto en el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

De conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir la vacancia definitiva en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, a los funcionarios que superaron el periodo de prueba y que se encuentran inscritos en el escalafón, y a efectos de no afectar la prestación del servicio, la cual se pretende garantizar la continuidad del docente que venía ejerciendo sus funciones en los Establecimientos Educativos, se procederá a cambiar el tipo de vinculación a provisional vacante definitiva en el cargo de Docente de Aula, de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer definir dichas situaciones y darle la formalidad debida.

De conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir la vacancia definitiva en el cargo de **RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA COMPLETA**, a el funcionario(a) **ANGARITA FLOREZ MERY** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **60.372.751**, y a efectos de no afectar la prestación del servicio, la cual se pretende garantizar la continuidad del docente que venía ejerciendo sus funciones en el citado Establecimiento Educativo, se procederá a cambiar el tipo de encargo, a provisional vacante definitiva en el cargo de **RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA COMPLETA** de **GIL LORDUY CASTRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **73.594.526**, de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer definir dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. DECLARAR EN VACANCIA DEFINITIVA, en el empleo **DOCENTE DE AULA**, en la cual los funcionarios, ostentaba derechos de carrera, por haber superado el periodo de prueba otro ente territorial, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

CC	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.128.054.874	ZARZA GOMEZ DAGOBERTO	Docente de aula
8.511.526	BARRIOS PACHECO JOSE RAFAEL	Docente de aula
45.759.284	CANOLES CEDEN ZAMIRNA MARIA	Docente de aula
60.372.751	ANGARITA FLOREZ MERY	Rector Institución Educativa Completa

Artículo 2. CAMBIAR EL TIPO DE VINCULACIÓN A PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA del cargo de Docente de Aula, de los funcionarios.

CC	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO
8.829.234	JOEL MORALES CASTRO	Docente de aula	Provisional Vacante Temporal
1.049.537.807	OVEIMAR ANDRES HERRERA PINO	Docente de aula	Provisional Vacante Temporal
1.002.375.110	MOSCOTE DIAZ LUIS LEONEL	Docente de aula	Provisional Vacante Temporal

Parágrafo 1. En lo demás los decretos de nombramiento de los funcionarios antes relacionados, se mantiene incólume.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 737 - 2025

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo Docente o Directivo Docente y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo 2. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario.

Artículo 3. CAMBIAR LA SITUACION ADMINISTRATIVA A ENCARGO VACANTE DEFINITIVA del encargo como **RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA COMPLETA**, a el(la) empleado(a) **GIL LORDUY CASTRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **73.594.526**, en lo demás el decreto de encargo de **GIL LORDUY CASTRO**, se mantiene incólume.

Artículo 4. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a cada uno de los funcionarios en los correos electrónicos relacionados:

CC	NOMBRES Y APELLIDOS	EMAIL
8.829.234	JOEL MORALES CASTRO	joemorales_76@hotmail.com
1.049.537.807	OVEIMAR ANDRES HERRERA PINO	oveimarherpin@gmail.com
1.002.375.110	MOSCOTE DIAZ LUIS LEONEL	luismoscote@gmail.com
73.594.526	GIL LORDUY CASTRO	ingglorc@gmail.com
60372751	ANGARITA FLOREZ MERY	florez538@gmail.com
1128054874	ZARZA GOMEZ DAGOBERTO	GOZADAGO@GMAIL.COM
45759284	CANOLES CEDEN ZAMIRNA MARIA	zamirnacace@gmail.com
8511526	BARRIOS PACHECO JOSE RAFAEL	josesuan800104@gmail.com

Artículo 5. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto al Grupo de Planta y Personal, Grupo de Nómina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hojas de vida de los funcionarios.

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 25 de junio 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada- Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario

Elaboró: Olga L. Torres Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta